

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	AUTO	Código: 701.21.15-13
	PROCESO: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO	Fecha: 27/07/2020
		Páginas: 1 de 2

AUTO DE SUSPENSIÓN DE TERMINOS No. 2021-01

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de 2021.

El Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 734 de 2002, la Resolución 0041 del 22 de enero de 2018 y la Resolución 0047 de la misma fecha, y

CONSIDERANDO

Que la servidora pública MARINELA OSORIO OSPINO, ocupa el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 13, adscrito a la Secretaría General de la Unidad, y nombrada mediante Resolución Interna No.073 del veintiuno (21) de enero de 2014.

Que por Resolución Interna No. 00105 del 18 de febrero de 2021, la Secretaría General de la Unidad para las Víctimas, concedió un (1) periodo de vacaciones a la servidora pública MARINELA OSORIO OSPINO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.446.520, por el término de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del día veintitrés (23) de marzo hasta el día catorce (14) de marzo de 2021 inclusive.

Que el número de servidores Públicos ubicados en la Secretaría General y en el Grupo de Control Interno Disciplinario, no son suficientes para adelantar las acciones disciplinarias que se encuentran a cargo de la funcionaria MARINELA OSORIO OSPINO.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario suspender los términos de las indagaciones preliminares e investigaciones disciplinarias comisionadas a la funcionaria MARINELA OSORIO OSPINO, por un término igual al de sus vacaciones.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar **la suspensión de términos** a partir del día veintitrés (23) de marzo hasta el día catorce (14) de abril de 2021 inclusive, para las diecisiete (17) investigaciones disciplinarias y siete (7) indagaciones preliminares, que se relacionan a continuación:

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	AUTO	Código: 701.21.15-13
	PROCESO: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO	Fecha: 27/07/2020
		Páginas: 2 de 2

Página No. 2 Continuación del auto de suspensión de términos No. 2021-01.

INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS

- 1.- 2018-01-0007
- 2.- 2018-01-0010
- 3.- 2018-01-0018
- 4.- 2018-01-0019
- 5.- 2019-01-0004
- 6.- 2019-01-0005
- 7.- 2019-01-0008
- 8.- 2019-01-0013
- 9.- 2019-01-0014
- 10.- 2019-01-0018
- 11.- 2019-01-0021
- 12.- 2019-01-0022
- 13.- 2019-01-0023
- 14.- 2019-01-0025
- 15.- 2020-01-0005
- 16.- 2020-01-0010
- 17.- 2020-01-0015

INDAGACIONES PRELIMINARES

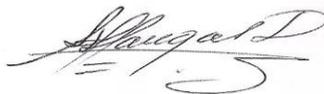
- 1.- 2020-03-0037
- 2.- 2020-03-0074
- 3.- 2020-03-0242
- 4.- 2020-03-0243
- 5.- 2020-03-0244
- 7.- 2021-03-0005

SEGUNDO. Reanudar los términos suspendidos a partir del día quince (15) de abril de 2021 fecha en la cual se debe reintegrar de sus vacaciones y asumir las funciones propias del cargo de Profesional Especializado Grado 13 del Grupo Control Interno Disciplinario de la Unidad, la servidora pública MARINELA OSORIO OSPINO.

TERCERO: Publíquese esta decisión en la página web de la Unidad para las Víctimas ubicado en link <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/control-interno-disciplinario/56296>

CUARTO: El presente Auto rige a partir de su publicación

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALFREDO VARGAS DIAZ
Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario.

Proyectó: Marinela Osorio
Aprobó: Carlos Alfredo Vargas Diaz